

El 18 de febrero 2014 se dictó la Resolución de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón sobre la formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal propio.

La Instrucción 2 dispone que *la contratación para las categorías de Oficial Agrario/a y Peón Agrario/a que se financie con proyectos de las unidades de Tecnología en Producción Animal y de Sanidad Animal obligará al Centro a proporcionar al personal contratado la formación homologada en materia de procedimientos de experimentación animal (categoría A) en caso de que no dispusiera de la misma.*

No obstante, con motivo de la gestión derivada de las bolsas para la contratación de las categorías de Auxiliar de Laboratorio y Analista de Laboratorio, se ha detectado que la prestación de servicios en laboratorios de la unidad I+D de Producción y Sanidad Animal conlleva el manejo de animales con fines de experimentación (cuidado de animales, realización de los procedimientos, etc.); manejo para el que resulta preciso poseer al inicio de la contratación la capacitación establecidos en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Esto es, dicha capacitación debe poseerla la persona a contratar, y no con posterioridad como parece deducirse de la redacción actual en caso de no reunir los requisitos de capacitación, siendo preciso para ello dar una nueva redacción de la Instrucción 2 que sustituya al citado párrafo, que ha sido modificado sucesivamente por las Resoluciones del Director Gerente de este Centro dictadas los días 15 de enero de 2016 y 19 de enero de 2018.

De conformidad con lo expuesto, **RESUELVO** dar la siguiente nueva redacción a la Instrucción 2 "Tipos de bolsas de empleo".

## **2. Tipos de bolsas de empleo.**

Existirá una bolsa de empleo para cada una de las siguientes categorías profesionales, y, en su caso, especialidades.

- Analista de Laboratorio. Existirá una bolsa general para esta categoría, y en la misma se recogerán las siguientes especialidades.
  - + Análisis anatómico y microscópico, y descripción de las especies animales.
  - + Análisis anatómico y microscópico, y descripción de las especies vegetales.
  - + Análisis físico-químicos e instrumentales.
  - + Biología molecular.
  - + Microbiología, serología y cultivos "in vitro".
  - + Parasitología.
  - + Polinización y cruzamiento de frutales
  - + Reproducción y cirugía.
- Auxiliar de Laboratorio.
- Oficial Primera Tractorista.
- Oficial Agrario/a. Existirá una bolsa general para esta categoría, y en la misma se recogerá la siguiente especialidad.
  - + Poda con tijeras automáticas e injerto, y motosierra.
- Peón Agrario/a.
- Técnico/a de sistemas informáticos y telecomunicaciones.
- Gestor de Proyectos Informáticos y Telecomunicaciones.
- Auxiliar de sistemas informáticos y telecomunicaciones.
- Oficial de Mantenimiento.
- Analista de sistemas.
- Administrativo
- Auxiliar Administrativo.

El sistema de llamamiento para las bolsas de empleo de categorías profesionales en las que existen especialidades (Analista de laboratorio y Oficial Agrario/a) se articulará de la siguiente forma.

- Primeramente, se elaborará una bolsa general en la que figurarán los solicitantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria, ordenados de forma decreciente en virtud de la

puntuación global obtenida. En esta bolsa general constará, asimismo, la puntuación de cada participante en las diferentes especialidades.

- Partiendo de los datos obrantes en la bolsa general, se formarán, a su vez, bolsas específicas para cada una de las especialidades de la categoría profesional, ordenadas de forma decreciente en función de la puntuación obtenida en la respectiva especialidad.

- Una vez confeccionadas las bolsas, para el llamamiento se acudirá a la correspondiente bolsa específica en función de la especialidad para la que se promueva la contratación.

- En caso de agotamiento de la bolsa específica o que la selección que se inste no esté vinculada a ninguna especialidad (en el caso de las categorías de Analista de Laboratorio y Oficial Agrario/a, se acudirá a la bolsa general de la respectiva categoría profesional.

El personal que se pretenda contratar para el desempeño de puestos de trabajo en la unidad I+D de Producción y Sanidad Animal, que conlleve el manejo de animales con fines de experimentación, deberá poseer en la fecha de inicio de contratación de la formación homologada en materia de realización de procedimientos (función C) de experimentación animal.

La convocatoria para la provisión de puestos de investigador/a (titulados superiores universitarios) o técnico/a de investigación (titulados de grado medio universitarios) se realizará por rama o línea de investigación, cuyo procedimiento se ajustará a lo establecido en las presentes Instrucciones, sin perjuicio de las peculiaridades que se precisen incluir en la convocatoria para el adecuado desarrollo y justificación de las ayudas que financien los proyectos de investigación. Por tanto, la convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una lista de espera, con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida al respecto, para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en la correspondiente rama o línea de investigación.

En Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Domínguez Andreu



